



## EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE GUAROA - META.

### HACE SABER:

Que mediante auto de fecha dieciocho (18) de enero de 2024, éste Juzgado ADMITIÓ la solicitud de Matrimonio Civil incoada por los contrayentes **GILDARDO DE JESUS LOPEZ GARCIA**, con cedula de ciudadanía No. **7.837.261** natural de San José (Caldas), y **VILMA SIBO SANABRIA**, con cedula de ciudadanía No. **23.789.222**, natural de Hato Corozal (Casanare), y vecinos de este municipio; por reunir los requisitos generales establecidos en el artículo 2 del decreto 2668 de 1998.

Para los fines indicados en el artículo 4 del Decreto 2668 de 1998, se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaría del Juzgado por el término de cinco (05) días, contados a partir de hoy veinticinco de abril de dos mil veinticuatro (2024), siendo las 7:30 a.m.

  
**ANDRES FELIPE CAYCEDO POLANIA**

Secretario

**CERTIFICO:** Que el anterior Edicto permaneció fijado en lugar público de la secretaría del Juzgado por el término de cinco (5) días, para constancia se DESFIJA hoy dos (2) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), a la hora de las 05:00 p.m.

  
**ANDRES FELIPE CAYCEDO POLANIA**

Secretario